



La Paz, 14 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 049/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 y 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA "AUTONOMÍA POR BOLIVIA" (APB) - SANTA CRUZ


De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-12889/2017 de 19 de diciembre de 2017 y de conformidad al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, "Ley de Partidos Políticos" y el Artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado con Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "Autonomía Por Bolivia" (APB) correspondiente al Año Electoral gestiones 2014 y 2015, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 024/2018 de 07 de febrero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar a la mencionada agrupación ciudadana con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de Santa Cruz, sugiero a su autoridad se solicite al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quintana Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc: Correl. UTF
cc: Antecedentes: APB – Santa Cruz

INF.FIS.UTF N° 024/2018



**UNIDAD TECNICA DE
FISCALIZACION**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA
AGRUPACION CIUDADANA “AUTONOMIA
POR BOLIVIA” – SANTA CRUZ
(APB)**

La Paz, 07 de febrero de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
GESTION 2014	
3.1. BALANCE GENERAL.....	2
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	3-4
GESTION 2015	
3.3. ESTADOS FINANCIEROS.....	4-5
3.4. ESTADO DE RESULTADOS.....	6-7
IV. INFORME LEGAL.....	8
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....	8
ANEXOS 1 AL 7	

INF.FIS.UTF. N° 024/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA "AUTONOMIA POR BOLIVIA" – (APB) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 07 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al Artículo 28° de la Ley 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB).

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el Artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 07 de noviembre de 2017 se notificó al Sr. Jose Roberto Caballero Oropeza, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” - (APB), con el informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 168/2017 de 16 de octubre de 2017 para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, dicho plazo se cumplió el 05 de diciembre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

El Dr. Juan Carlos Becerra Oroza, Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Autonomía para Bolivia” (APB), mediante nota sin número, de fecha 30 de noviembre de 2017, adjunto a Hoja de Ruta TSE-SC-12386/2017 de 08/12/2017, es remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 168/2017.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Un legajo de documentos integrado por el informe – respuesta al Informe Preliminar INF. FIS.UTF.N°168/2017 a los Estados Financieros del Año Electoral Gestiones 2014 y 2015, con documentación de respaldo.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

GESTION 2014

3.1 BALANCE GENERAL

En el numeral 2.1. del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB), expone en el Balance General al 30 de septiembre de 2014, un saldo “0”, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	BALANCE GENERAL
	AL 30/09/2014
	BS.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	0.00
Activo Fijo	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Capital Social	0.00
Ajuste de capital	0.00
Resultados Acumulados	0.00
Resultado de la Gestión	0.00
TOTAL PATRIMONIO	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.2. del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2017, se estableció que el Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2014, expone el saldo “0” tanto en los ingresos como en los egresos de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	AL 30/09/2014
	IMPORTE
	BS
INGRESOS	
Ingresos	0.00
Ajuste Ingresos UFV	0.00
Total Ingresos Ajustados	
Menos: EGRESOS	
Gastos Administrativos	0.00
PERDIDA OPERATIVA	
Más/Menos: Corrección Monetaria	0.00
Más: Ajuste p/inflación y tenencia de bienes	0.00
Más: Mantenimiento de valor	0.00
Resultado de la Gestión	0.00

Por lo expuesto, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB) no adjunta estados financieros al 31 de diciembre de 2014, determinándose que presentaron estados financieros únicamente por el período del 01 de enero al 30 de septiembre 2014 sin que reflejen ningún saldo.

La deficiencia comentada contraviene lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, cuyos artículos señalan:

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales), establece: “...Los Estados Financieros de las organizaciones políticas, deben ser auditados y contar con dictamen de auditoría externa para su presentación al Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales y debe comprender:

1. Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida.
2. Estados de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión correspondiente...”

Artículo 87°.- (Documentos que constituyen descargo de Ingresos y Gastos). “...Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, período de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

1. *Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.*
2. *Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año, por fuente de financiamiento...*

Lo mencionado, denota descuido del Contador al no presentar estados financieros anuales y no contar con información financiera de la gestión concluida.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB)

Según nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 168/2017, respecto al punto 2.2, señalan textualmente: “...*No obstante de que APB no participó en las elecciones nacionales de la Gestión 2014, por ser una agrupación ciudadana de carácter departamental sin alcance nacional, hemos presentado nuestros estados financieros al 31 de diciembre de 2014, tal cual se infiere en la Carta y documentación adjuntada y presentada en cumplimiento a la Circular Pres.UTF-0001/2015, cuya copia simple nos permitimos adjuntar a objeto de desvirtuar la falta de información al respecto...*”

Si bien señalan que presentaron estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se verificó que presentaron el “Balance Patrimonial” con sus respectivas cuentas, no adjuntan el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, por consiguiente se **mantiene** la observación del numeral 2.2. del informe preliminar. INF. FIS.UTF. N° 168/2017.

- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Autonomía Para Bolivia” – (APB), instruir al Contador presentar a partir de la presente gestión Estados Financieros al 31 de diciembre de la gestión correspondiente, a fin de tener información financiera anual, dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

GESTION 2015

3.3. ESTADOS FINANCIEROS

En el numeral 2.3. del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Autonomía Para Bolivia” – (APB), presenta un Balance Patrimonial que expone en el activo, pasivo y patrimonio Bs14,023.00, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	AL 31/12/2015
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	8,168.00
Inventario de materiales	1,913.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	10,081.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
Muebles y Enseres	2,450.00
Equipo de computación	3,480.00
Depreciación Acumulada Activos fijos	-1,988.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3,942.00
TOTAL ACTIVO	14,023.00
PASIVO Y PATRIMONIO	

DETALLE	AL 31/12/2015
	Bs.
PATRIMONIO	
Capital Social	6,880.00
Resultados acumulados	7,143.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,023.00

Al respecto, se verificó que las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, no cuentan comprobantes ni mayores contables que registran los saldos al 31/12/2015, situación que resta credibilidad a los saldos reflejados en las diferentes cuentas.

La ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 65° (Libros contables Obligatorios), del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, señala que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. *Diario*
2. *Mayor General*
3. *De Inventarios y Balances*

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB)

Según nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 168/2017, respecto al punto 2.3, señalan textualmente: “...En la gestión 2015, APB participó de las elecciones subnacionales en alianza con el Movimiento Demócrata Social DEMOCRATAS, cuya copia consta en el tribunal y me permito adjuntar una fotocopia, no obstante de eso y con el fin de absolver las recomendaciones y conclusiones emitidas en el citado informe nos permitimos hacerles llegar nuestros Estados Financieros de la Gestión 2015 al 31 de diciembre, con sus respectivos descargos y dictamen de auditoria...”

Si bien presentan sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, se verificó que no adjuntan comprobantes contables ni libro mayor y diario de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, por consiguiente se **mantiene** la observación del punto 2.3. del Informe Preliminar INF. FIS.UTF. N° 168/2017.

- Se reitera la recomendación al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Autonomía Para Bolivia” – (APB), instruir al Contador a partir de la presente gestión, presentar la siguiente documentación:
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Comprobantes contables, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.



3.4. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.4. del Informe INF.FIS.UTF. N° 167/2017, se estableció que la Agrupación Ciudadana “Autonomía Para Bolivia” – (APB), no adjunta el Estado de Resultados correspondiente a la gestión 2015.

Al respecto, lo mencionado anteriormente, contraviene el artículo 85° (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece: “...*Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...*”

Asimismo vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”, que señala “...*Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren...*”

Por la falta de exposición del Estado de Resultados no se pudo determinar el estado de rendimiento económico de la agrupación ciudadana y si obtuvo una utilidad o pérdida durante el periodo.

La observación mencionada, demuestra el descuido del Contador por la ausencia del mencionado Estado de Resultados, considerando que la Agrupación Ciudadana ha participado en la última elección de autoridades de la gestión 2015, por lo tanto ha incurrido en gastos.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Autonomía para Bolivia” – (APB), instruir al contador presentar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 y documentos de respaldo, con el objeto de determinar el movimiento económico de la gestión 2015 y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de “Exposición”.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” – (APB)

Según nota de respuesta y aclaración sobre el INF. FIS.UTF. N° 168/2017, respecto al punto 2.3, señalan textualmente: “...*En la gestión 2015, APB participó de las elecciones subnacionales en alianza con el Movimiento Demócrata Social DEMOCRATAS, cuya copia consta en el tribunal y me permito adjuntar una fotocopia, no obstante de eso y con el fin de absolver las recomendaciones y conclusiones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización nos permitimos hacerles llegar nuestros Estados Financieros de la Gestión 2015 al 31 de diciembre, con sus respectivos descargos y dictamen de auditoría...*”, asimismo se verificó que adjuntan el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, que se expone de la siguiente forma:

CUENTA	ESTADO DE RESULTADOS
	AL 31/12/2015
	Bs.
INGRESOS	
INGRESOS ORDINARIOS	
VENTAS NETAS	
Ingresos por Aportaciones	62,733.00
GASTOS	
COSTO DE SERVICIO	
Gastos de representación (Viáticos)	15,420.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACION	
SERVICIOS BASICOS	
Servicios Básicos (CRE, SAGUAPAC, TELEFONOS)	7,444.00
GASTOS GENERALES	
Gastos de poleras	10,000.00
Gastos de limpieza	2,370.00
Material de imprenta y fotocopia	1,455.00
Gastos de refrigerios y alimentación	3,423.00
Gastos de publicidad y volantes	14,357.00
DEPRECIACIONES	
Depreciación de Activos	873.00
GASTOS NO OPERATIVOS	
GASTOS NO MONETARIOS	
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	248.00
TOTAL INGRESOS	62,733.00
TOTAL GASTOS	55,590.00
UTILIDAD=INGRESOS - GASTOS	7,143.00

Se verificó que los gastos que se exponen están respaldados con comprobantes de ingreso y egreso respaldados con facturas y/o recibos, en original sin embargo existen deficiencias de control interno, que deben ser considerados a partir de la gestión 2017, en detalle se encuentra en anexos adjuntos (Anexo 1 al 7).

Por lo expuesto, se sugiere que a futuro el Contador previamente al registro contable, verifique, compare los datos y debite correctamente a las cuentas específicas, asimismo todos los ingresos y gastos deben estar respaldados con la documentación suficiente y pertinente en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por consiguiente, considerando que la Agrupación Ciudadana, presentó el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, respaldado por documentación original, se levanta la observación expuesta en el numeral 2.4. del informe preliminar INF.FIS.UTF. N°168/2017.

IV. INFORME LEGAL


La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 041/2018 de 25 de enero de 2018, sobre el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 234/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 168/2017, relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Autonomía por Bolivia” (APB), en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION


De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Autonomía para Bolivia” – (APB), para levantar las observaciones identificadas en rubro de activos, pasivos, ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de gastos con recursos propios, correspondiente al Año Electoral Gestiones 2014 y 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 168/2017, se concluye lo siguiente:

- C1. Se establece que las aclaraciones a las observaciones y recomendaciones, **no** subsanan las observaciones de los numerales 3.2 y 3.3 del presente informe.
- R1. Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Autonomía para Bolivia” – (APB), instruir al Contador, para que a partir de la actual gestión presente los estados financieros al 31 de diciembre debidamente sustentados por los comprobantes con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a fin de tener información financiera anual dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- C2. Se establece que las aclaraciones y documentos de descargo presentados, subsanan la observación del numeral 3.4 del presente informe.
- C3. Al no haberse establecido observaciones por gastos no documentados y gastos no reconocidos, **se aprueban** los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Autonomía Para Bolivia” – (APB).

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AÚDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/med
c.c. Arch.
c.c. Carpeta antecedentes APB